

Se publica for Martes, Sueves y Sabados of hip steed

Se suscribe en la Escuela-Tiongrafica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordina-rios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con

un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes, 1'50 pesetas. — Por un número suelto d'25. — Anuncios para suscriptores, palabra, o'ot. — Id. para los que no lo son 0'02

an de tener

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cora. Se entiende hecha su promulgación el día sa que termine la inserción de la Ley en la Gaceta. hacer presents a les Subsel-gades que ocurren en el expresado defecto

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA BE BOMES

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que regresó en la noche de ayer à esta Corte, continúa sin novedad en su importante

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 16 de Abril.)

Núm. 902 assoli laboral

## Gobierno Civil

Circular. - Los Sres. Alcaldes, fuerza de la guardia civil, agentes de viginancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Maliorca, cuya media filiación a conti-Austion se expresa, agasiozu A nitualaV

Palma 15 de Abril de 1905erold orbas

La El Gobernador, obrauba Santiago Jalon Campelo

Media filiación que se cita della

Mateo Adrover Gomila, hijo de Mateo y de Catalina, natural de Felanitx, provincia de Baleares, nació en 18 de Juno de 1884, su estatura 1 metro 700 millimetros.

Fue finado como quinto en el reemplazo de 1904 y fue desmoado a cuerpo en 1. Maizo de 1905 agre V Strol O sella , C Estique Satué Carbonell. . Autonio Bartroli Zaiden.

Núm. 903 and osadistil

Circular. - Los Sces. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil, agentes de vignancia y demas dependientes de mit autorand, procederán a la busca y captura del rec.uta destinado a la Comandancia de Arnheda de Maitorca cuya media finacion a conn-

nuación se expresamel I mitrirish isinst Palma 15 de Abril de 1905. ad A. -oll salazagi Gobernador, am va H

Santiago Jalón Campelo

Victor Castro Ferrandes

Media filiación que se cita de la

Pelegrin Pavia Pons, hijo de padres desconocidos, natural de Mahon, provincia de Baleares, avecindado en Palma, naud en 15 de Octabre de 1883, de oficio Zapatero, su estado soltero, su estatura un metro 804 milimetros.

Fue finado como quinto en el reemplato de 1904 y fué destinado à cuerpo en 1.º de Marzo de 1905. de la la compania de Marzo de 1905.

M.C.E

.oasid Num. 904 old obcacasil

Circular.-Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, Procederán a la bueca y captura del recluta destinado a la Comandancia de Artisle-

ria de Mellorca cuya media filiación á continuación so expresa garbara li otacia A Palma 17 de Abril de 1905 A land beat.

> ogginoEl Gobernador, a bal Santiago Jalon Campelo

Media filiación que se cita

Gabriel Gomila Vaquer, hijo de Jaime y de Maria, natural de Montuiri, provincia de Baleares, avecindado en Francia, nació en 15 de Enero de 1883, de oficio dependiente, su estado soltero, su estatura un metro 675 milimetros. aves I sobavia

Fué filiado como quinto en el reemplazo de 1903 y fué destinado á cuerpo en 1.º Marzo de 1905. vall avialli V obtactoll Juso Escrig Segura.\_\_\_\_\_ Konque Martines Santalla

Núm. 905 sloos do otosogl

Minas. - Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enagenación de la mina de ligaito titulada «Antonita» (n.º 271) compuesta de 15 perte-nencias, sita en el paraje nombrado «Puig de Can Canta-Gall» del término municipal de Sineu, con arreglo al art. 89 del Reglamento de Mineria, he declarado con fecha de hoy franco y registrable el terreno que comprendia.

Palma 18 de Abril de 1905. d mapao

El Gobernador, A dan Santiago Jalon Campelo

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS Autonio Peremón Videl.

REAL ORDEN SHOULD HER

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictada con motivo de la catástrofe ocurrida en esta Corte el día 8 del actual en la construcción del tercer Depósito de las aguas del río Lozoya, teniendo en cuenta lo prevenido en los parrafos 1.° y 6.° de la misma, y oido el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido

disponer:

Primero. Que se señale el 15 de Mayo próximo como terminación del piazo para la suscripción voluntaria, al efecto de conocer con exactitud la cantidad recaudada.

Segundo. Que por el Juzgado de instrucción que entiende en la causa abierta con metivo de dicha catástrofe se remita al Instituto de Reformas, sociales una nota expresiva de los nombres, apellidos y domicilios de los muertos y le-

sionados. Tercero. Que por dicho Instituto se dirija una circular á las Juntas provinciales de Reformas sociales dictando las oportunas instrucciones á fin de promover la suscripción, cuyas cantidades serán ingresadas directamente por los suscriptores en el Banco de España, ó

sus sucursales, cuyos Centros serán los únicos habilitados para la recaudación de las mismas.

Charto: Que si algun suscriptor desea que la cantidad entregada tengan un destino especial se sirva hacerlo saber oportunamente al Instituto de Reformas sociales.

Quinto. Que de toda cantidad ingresada que hubiere sido suscrita por varias personas, el imponente de la mis-ma remitira al Instituto una nota de los suscriptores que hayan contribuido, á fin de que en su día figuren sus nombres en las listas correspondientes.

Sexto. Que las cantidades recaudadas entre los funcionarios de los respec tivos Ministerios sean ingresadas en el Banco de España el día 10 de Mayo próximo, remitiendo al Instituto de Reformas sociales una nota expresiva de los nombres de los donantes y de las cantidades suscritas.

Séptimo. Que las Corporaciones y particulares que hayan distribuido ó distribuyan donativos por el concepto expresado remitan al Instituto de Reformas sociales una nota expresiva de las personas socorridas y cantidades entregadas, para que la distribución de las sumas recaudadas por suscripción se

haga con la debida equidad.
Octavo. Si necesidades urgentes demandasen ser satisfechas sin demora, podrá el instituto atenderlas antes de la terminación del plazo fijado para la suscripción, sin perjuicio de lo que en de-

finitiva se resuelva. Noveno. El Instituto de Reformas sociales llevará una cuenta circunstanciada y rigurosa, con expresión de los nombres de los donantes, cantidades suscritas y sumas entregadas à cada uno de los perjudicados, publicando, una vez terminada su misión, en la Gaceta de Madrid, las listas de los suscritores, las cuentas de las cantidades recaudadas, v el empleo que se haya dado á las mismas, con expresión de los nombres de tos socorridos y de las circunstancias especiales en cada caso.

Décimo. De acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Reformas sociales, si de la suscripción, no obstante su ca-rácter voluntario, resultase una suma manifiestamente desproporcionada con las necesidades llamadas a satisfacer, la cantidad que se estime sobrante será destinada à un fin benéfico en favor de la clase obrera. Jelegrald ootbeth esol

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años, Madrid 15 de Abril de 1905. .ovissaut sand soul Aldaco Arregui.

.oreboos VADILLO so

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 16 de Abril.)

Rulino Canas Mainte. Juan Gallego Bulz

MINISTERIO DE LA GOBERNACION ian de hacerse carge, que siendo el cuadi

Dirección general de Sanidad exterior

spilitary y lata CIRCULAR mais varbet

La indiferencia de un considerable número de Profesores Médicos que desoyendo relteradas excitaciones y demostrando el mayor desden, ni contestan á los Señores Subdelegados é Inspectores, ni envian los cuadros de la estadística de morbilidad, como está ordenado por la vigente Instrucción general de Sanidad pública, causa a esta inspección verdadero disgusto.

Entristece el espiritu semejante conducta ver que nuestro buen nombre padece por la apatía de unos y por el egoismo de los que, faltos de estímulo, no conocen máe interés que el de si mismos y prescinden de la más leve molestia en interés de la salud pública, como no les guie al-gúa fia utilitario. Y es tanto más lamentable este proceder, por lo que contrasta con el noble y generoso empeño, verdadero desinterés y amor al progreso de que en multitud de ocasiones ha dado pruebas la ilustrada clase médica.

Desagrada mucho á esta Inspección tener que imponer correctivos; pero à pesar de que ha de agotar cuantos medios de persusción estime compatibles con el buen orden de los servicios sanitarios, hallase dispuesta a cumplir a toda costa con los deberes de su cargo y defendera con verdadero tesón los sagrados intereses de la salud pública que le han sido confiados, empleando para ello los medios que las

disposiciones vigentes le conceden.

En evitación de esto, conviene que estimule usted el celo de los Sres. Subdelegados é Inspectores, recordándoles lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la instrucción, para que por su parte no de-moren la remisión de los cuadros estadísticos y lo hagan en los plazos marcados, sin dar lugar al enorme retraso con que viene publicandose en la Gaceta los estados generales, efecto tan solo de lo tarde que se reciben en este Centro.

Conviene también que remita usted. sin perdida de tiempo, una relación de los Hospitales, Asilos, Dispensarios u otros establecimientos de la Beneficencia oficial y particular de esa provincia. Y para que pueda llevarse a cabo lo dispuesto en el ert. 182 referente á la estadística de morbilidad con toda exactitud, y conocer los que traten de eludir el cumplimiento del referido artículo, dispondrá usted inmediatemente que los Jefes, Directores médicos ó Administradores de los establecimientos expresados, en donde existan acogidos ó asilados enfermos, envien a los Subdelegados de Medicina, en el término marca-do, el cuadro, por triplicado, de los enfer-mos asistidos durante el mes y de los que existan en tratamiento. De los tres cuadros dichos, que formarán los referidos Jefes ó Directores médicos utilizados los impresos modelo núm. 1.º pars la estadistica de morbilidad, uno quedará archivado en la Subdelegación, y remitirá á usted el Subdelegado los otros dos, de los cuales se conservarà uno en la Inspección, enviando usted el otro á este Centro, al propio tiempo que lo haga del resumen correspondiente al mismo mes, en donde sólo serán incluidos los datos que reciba usted de los demás Profesores y Médicos

En el examen que esta Inspección viene haciendo de los resúmenes de la estadistica de morbilidad que han enviado las Inspecciones provinciales, se ha notado en algunos, que incluyen en la casilla del diagnóstico las enfermedades del mes anterior; y como al englobar los del mes con los del anterior (que fueron incluidos á su tiempo en el cuadro correspondiente), resulta una marcandisima inexactitud, por arrojar un total mensual dobie de invadidos, toda vez que vuelven a sumaree con los del mes los del anterior, que lo fueron en el mismo; debera usted tambien hacer presente á los Subdelegados que incurran en el expresado defecto, que no incluyan en la castila de la nomanciatura internacional abreviada los que estén en tratamiento del mes anterior, sino sólo los de la fecha, por tener aquéllos su casilla separada, donde debe figurar el total; y han de hacerse cargo, que siendo el cuadro num. 5 derivación y continuación del número 4, las sumas deben ser las mismas y cuadrar siempre horizontal y verticalmente, como prueba de que están bien

Sirvase usted interesar del Sr. Gobernador la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la presente circular, procuraudo usted, al propio tiempo, la mayor publicidad de la misma, de cuyo complimiento dará usted cuenta á este Centro.

Madrid 12 de Abril de 1905 .= El Iuspector general, Manuel Alonso Sanudo .= Sr. Inspector de Sanidad de la provincia por la apatta de muos y por el egoismash los que, faltos de enfantio, no conocein

## DIRECCION GENERAL de Correos y Telégrafos

mas interes que el de si mismos y pres

atserinos esp of Correosono etse eldet

Sección 1. " - Negociado 8.º 18

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ibiza a la de San Antonio Abad, bajo el tipo maximo de mii doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que esta de manifiesto en el Gobierno civii de Baicares y en las oficinas de Correos de Paima de Mallorca, Ibiza y San Antonio Abad, y con arregio á lo preceptuado en el capitulo 1.º dei tituio 11 del regiamento para el regimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaidías de Ibiza y San Antonio Abad, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 1.º de Abril de 1905.=El Di-

rector general, Renducies.

opprayag ) Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ...., vecine de ..... según cédula personal núm ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... a...., y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arregio á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pe-

(Fecha y firma del interesado)

Gaceta 14 de Abril.) nes de morbilidad, nos quedara archiva-

do en la Subdelegación, y remuira à usted at Subdelegado los que o dos, de los opales

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción à los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Dirección general de Correos .- (Baleares) Esporlas, 1.ª categoria, Cartero, con

Idem. - (Idem) Llubi, 1.ª id., idem, con

Idem .- (Idem) Marratzi, 1. id., idem, con 200 id.

Idem. - (Idem) de Valldemosa a Deya, 1.ª id., Peatón, con 300 id. Idem. - (Idem) de Santa Eugenia á San-

sellas, 1.ª id., idem, con 200 id.

Nota — 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 10

Madrid 31 de Marzo de 1905.

#### MINISTERIO DE HACIENDA a que la cantidad entregada tenent

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGA-CIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR Ley de 30 de Julio de 1904.-Obliga-

ciones preferentes. - Relación n.º 7. Relación de los créditos que por Obliga-

ciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta.

Nombre del acreedor é importe del crédito

## Grupo 2.º—Alquileres

to an anhanamat name returning	T coctas
D. Mariano Ramos Soler	16 830 00
José Grave de Peralta.	2.633.40
Eduardo Pegudo Aivarez	2.574.00
Bernardino Alverich del	mon sol
	12.920'00
Valle.  José Alvarez Flores.  José Meria Serne y Sce-	6.732'00
José Maria Serna y Sca-	elunitren !
jedo.	841'50
jedo. Mignel Angel Avelo, D. Jo-	presado
sé Ojeda Varona y Doña	ings son
Emma Varona Arostegui.	2.356.20
Antonio García Mon.	1.430'55
D. Dolores Lombillo y D. Car-	T sumus T
D. Filomeno Conde González.	5.643.00
D. Filomeno Conde González.	1.009.80
Francisco Presmanes.	5.940.00
D.ª Feliciana Estilita López Re-	le kabea
-ana . yes. g obuift oxalq leb a .	5.100'00
D. José Penas Palacios.	1.658'25
Vicente Pla Flaquer.	2.720'00
Aureilo Masa Barcena	2.376.00
Mariano Hall Figueredo,	3,006.14
Juan Viñas Cueto y D.ª Car-	ciada y r
men Martorell.	8.415'00
Manuel H. Alvarez.	4.039:20
Octavio Rivero Fiallo.	512.33
Pablo Lavina Jorge.	2.598.75
Bel Juan Barri Villoco Barail 8.	1.282'84
Patricio Sanchez Gonzalez.	2.692'80
D "Adelaida Gonzalez Toledo.	1.262.25
D. Francisco Real Carrera.	673.20
ridos y de las circunstancias	05 047(01
Total	95 947 91

Relación n.º 8 1 19 100

Grupo 1.º—Haberes personales
Fermin Iturbe Egaña. 64.55
Lazaro Diego Abad. all abal. 105'20
Candido Alcaniz Fons. 55 25
Vicente Uzain Mendizabal. 710
José Madico Margalet
Juan N. Bengochea. of mahro . as 338.85
Miguel Berincoa Madariaga. 60'85
Teodoro Viela Martinez. V. 267:50
José Loras Gonzalvo. 6001 81 11111065
Francisco Aldaco Arregui 1885
José Sabaleta Escudero. , 50°35
Emeterio Vallejo Félix. 23.65 Federico Vidal Leal. 51.95
Federico Vidal Leal 51'95
Saturnino Segovia Martín 43'10
José Zubillaga Aspiazu 23.95
Rufino Canas Matute 1.098'40
Juan Gallego Ruiz. 8'40

Jan Anti-davis takanasa	Pesetas
Juan Asurmendi Echeveste.  José Asurmendi Echeveste.	. 254'30 . 446 05
Juan Ollaquegui Garin	46.90
Vicente Miranda Centad. José Pérez Pina.	. 125°15 98°90
Gregorio Collado Navarro.	. 883 60
José Martínez Aguirre. Gregorio Alonso Delgado.	. 349·10 . 1.048·00
José Anladell Beltran.	. 142.30
D. Francisco Rivas Claró. Francisco Martinez Ibarra	. 214'75 . 962'50
Luciano Merino Miguel.	. 2.934'15
Gregorio Valdés Alonso. Lorenzo Bono Sorolla.	. 2.622'45 937'65
Joaquín Hevia Diaz.	328.70
Ramón Pérez Fernández. Francisco Guillén Orios.	. 1.412.25
Vicente Otal Casanova.	. 216'90
José Simó Monfort. Baltasar Ortiz García.	25:50
José Cobos Sauchez	119:40
Dionisio Hermosa González.  Domingo Lago Samame.	020,65
Ramón Iglesias Expósito.	and and and and
Ruperto Sanz Frutos.  Armando de la Torre Hierro.	244.75 70.75
José Rodriguez Expósito.	. 235'25
Antonio Ramírez Pérez de León José Miel Arias.	93.85
Andrés Martinez Soriano.	. 195.90
Manuel Gordón Belzuz. 2 Antonio Muñoz Carmona.	. 90.55 31.50
José Rojas Trujulos.	292.00
Rogelio Garcia Vicente.  Manuel Martinez Martinez.	. 9170 83 65
Agustío Delgado López.	. 128 80
Ramón Seara Rodicio.  Asensio Soto García.	766185
Salvador Traval Beltrán.	. 156:40
Juan Revet Ferras.  Aureliano Trujillo Baraona.	157'50 81'40
Bernardo Villalya Navarro.	. 162'05
Juan Escrig Segura.  Eorique Martinez Santalla.	. 108'60
Ignacio Escola Giralt.	311.55
Carlos Querol Arnán. Vicente Llorca Ibors.	165'35
Ventura Civil Belta.	234'25
Antonio Tondo Jover. Claudio Díaz Martínez.	. 129·95 213·45
Alejandro Torres Sanchez.	676 15
Juan Lebron Aguilar. Francisco López Ortega.	108.50
Joaquin Telles Hernandez.	133'10
Jaime García Gregorio.  Josquín Sebastián López.	185'35
Juan Adarve Lozano.	271'45 651'35
Julian Campaña Garcia.	. 184'95
	333'50
Casimiro Trallero Capudo.	587.75
José Oitra Vicente. José Sánchez Querensa.	151.70 116.05
Jeronimo Ciscar Tornero.	108.95
Justo Sanjuán Blasco. Antonio Paramón Vidal.	214.75
Juan Sanchez Pérez.	28.05
Ramón Alfonso Carratalá. Vicente Navarro Catalá. José Peiro Rives.	14'10 195'50
José Peiro Rives.	226 50
Bernardo Padilla Fernández.	160 35
Francisco Fornes Costa. Antonio Maxol Codo.	176.05
Melquiades Ballesteros Antón,	74.00
Timoteo Villar Tello.	140760
D D	LIGHTERALIE
Juan González Núñez.  Manuel Prades Martin.	602'00
Teodoro Sabirón Sánchez.	332 20
Guillermo Nova Pellón.	497 30
Manuel Tofet Ferré.	326.80
Joaquín Soldevila Estrugo.	24.25
Juan Permañé Faixó. Guillermo Nova Pellón. Manuel Tofet Ferré. Jaime Erra Arche. Joaquín Soldevila Estrugo. José Rubio Muñoz. Antonio González Baños. Ginés Acebes López.	98'50
Ginés Acebes López.	382.20
Namesia Fornandez Hernandez	294.75
Bomfasio Izquierdo Pérez. Andrés Prieto Incógnito.	315 50
D. Vicente Manteca Martin Balbino Gil Doriz Peiro	I CHILDWAY CO.
Antonio Prada Pérez. Roman Fuente Vara.	2.075 95 315 35 188 95
TROMBEL L'HOUSE ANIN.	100.90

	Pesetas ·
José Pablo Laprada.	199.50
Ceferino Pérez Marzo.	331'10
Baltesar Dominguez Zarza.	238'40
Domingo Mandelosis Arteche.	174'70
Iuocencio Ramos Orozco.	208.85
Vistas Card Os	
Victor Garcis Ces.	251'75
Juan Alday Barafiez.	145'95
D. Eugenio Miguel Seisdedos.	612'40
Tadeo Gouzález Mayoral.	333.60
Juan Arestigui Olavarrieta	157'10
José Blanco Gómez.	337.95
Agustin Landa Carriquirri	105'45
Simón Gómez de Pablo	160'40
Tomás Arrizabala Uribarri.	150.20
Francisco Rames Pérez.	157.75
Tomás Pérez Huerga.	189.50
Joaquín Aragón Dionis.	294'10
Pablo Ortiz Garcia	296'30
Francisco de Cabo Barroso	138'85
Hermogenes Diaz Bragado.	163'35
Rafael Santiago Marcoe.	84'00
Damien Diez Diez.	226'80
Marcelino Pérez Medine.	46.80
Sebastián Parreno Sanchez.	85.85
Manuel Santana Cruz.	
	126.85
Refael Pirvi Velozo.	208'10
Julian Aguado Magaz.	133'50
Juan Ovejón Martín.	211'25
Francisco González Espinosa.	23'85
Ramón Saura Guardia.	204'05
Eulogio Pérez Riquelme.	80.65
Vicente Llamero Vicente	246.45
Joaquin García Peso.	50 40
Agustín Vaquero Alvarez.	155.75
Daniel Robates Castro.	159.60
Denito Sanchez Reina.	93.00
Antonio Barraeco de la Torre.	172'20
Isidoro González Pérez.	175'40
	202.00
Lazaro Chimeno Ramos.	180 95
José Bengoechaa Cortabitarte.	107.90
Zacarias Garcia Llamas	182.85
Isaac Moreno Saludes	132'85
Manuel Lorenzo Miguel	418'30
Ramón Gómez Caramichano. José Navines Maranell.	331.65
Feline Rivers Martines	952:50
Felipe Rivera Martinez. Primo Revilla Gil.	151.75
José Rivero Cobos.	101.10
Teodoro Piqué Salvador.	61460
Manuel Fernández Rodriguez.	28.10
Francisco López Ferrero.	
Juan Lopez Lorente.	
Valentin Auzoleaga Elorriaga.	166'90
Pedro Morales Carrillo. A ob of the	53.90
Eduardo Sobral Sobral. Olegario Miro Sabaté das	69.20
Olegario Miro Sabate. Jane.	208.30
José Casal Nogueras. Balbino Arturo Lluan.	188.00
Baloino Arturo Lluan.	96'20
Francisco González Ferrero.	
-Antonio Pérez Arcat.	
Francisco Rivas Andrade	126.20
Manuel Araujo Calviño.	159'85
-D. Juan Gimenez Toro.	611'60
Miguel Micieres Ibanez, sal v 1081	142'15
D. Elias Olóriz Vergara. I st. oai	
Eprique Satué Carbonell	230'60
Antonio Bartroli Zaiden	729'05
Ildefooso González García	156'85
Juan Raja Raja. and soul	175:90
ananticola reala. 18510 OOFT - TOTAL	Contract of the last of the la
Canuto Noguera Elia.	145'46
Caputo Noguera Elia.	145'45 436'90
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte.	145'45 436'90 77'95
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán.	145'45 436'90 77'95 109'62
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martío Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Ro-	145'45 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Ro-	145'45 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno.	145'45 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno.	145'45 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santefé Santamaría.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santefé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santefé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García.	145'46 436'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santefé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 810'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 47'55 646'75 28'05
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llens. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llens. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Marian López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 .694'75
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llens. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 .694'75 18'95
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llens. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 .694'75 18'95 92'90
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llens. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández. Fernando Moreuo Torrubiano.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 694'75 18'95 92'90 19'67
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández. Fernando Moreuo Torrubiano. Ramón González Rodríguez.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 810'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 694'75 18'95 92'90 19'67 82'80
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santefé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández. Fernando Morego Torrubiano. Ramón González Rodríguez. Anastasio Mahillo Asensio. Joaquín García Nosi	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595.72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 .694'75 18'95 92'90 19'67 82'80 194'55 102'60
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández. Fernando Moreuo Torrubiano. Ramón González Rodríguez. Anastasio Mahillo Asensio. Joaquín García Noci. Manuel Vázquez Rodríguez.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 694'75 18'95 92'90 19'67 82'80 194'55 102'60 162'35
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martin Ribot Simón. Daniel Martirián Llena. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Manuel Serrano García. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández. Fernando Moreuo Torrubiano. Ramón González Rodríguez. Anastasio Mahillo Asensio. Joaquín García Noci. Manuel Vázquez Rodríguez.	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 694'75 18'95 92'90 19'67 82'80 194'55 102'60 162'35
Canuto Noguera Elia. Francisco García Peinado. D. Eugenio Chaves Monforte. Manuel Rosique Illán. Martín Ribot Simón. Daniel Martirián Llens. Juan Alba Serrano. Hermenegildo González Rodríguez. Julián Martinez Bueno. Emilio Parra Pedreño. José Santafé Santamaría. Vicente Miñana Borrull. Rafael Vidal Lucía. Juan Cordoba Medina. Juan Costa Costa. Vicente Suñer Ribas. Mariano López Hornillos. D. Francisco Nieto del Barco. 1 Mariano Lozano Martínez. Victor Castro Fernández. Fernando Morego Torrubiano. Ramón González Rodríguez. Anastasio Mahillo Asensio. Joaquín García Nosi	145'46 486'90 77'95 109'62 171'96 310'21 119'08 77'48 595'72 145'90 400'85 114'95 480'40 262'70 477'55 646'75 28'05 111'90 694'75 18'95 92'90 19'67 82'80 194'55 102'60 162'35

Pesetas

rge Maria, Antonio y Benaved.	Pesetas
Manuel Montesinos Rodriguez	310.70
m: Lida Li venne (Longo ne	2000445
Pablo Martin del Nogal. Gabriel Alucha Sanz. Luis Vaquero Conde.	172'30
Gabriel Alucha Sanz.	96 25
Luis Vaquero Conde.	413'15
Tilles Calparrede Palmaro	
Manuel Coronado Narváez.	73 50
Socrates Paz Moreno.	39170
Manuel Gómez Iocógnito.  Pedro Nadal Valls.	104'20
D. Juan Muffozguren Bastida.	777700
D. Juan Munozguren Dastida.	1791180
Bornerda Guiderez Sudiaz	1.72100
Jorge Cano Rosado.  Bervardo Gutiérrez Suárez.  Tomás Gisasola Quesada.	53'95
Francisco Lluch Moya. Ramon Broces Quian.	449'30
Ramon Broces Quian.	14.85
Bran Bares Botans.	87.70
Ineto Castro Garcia	65.00
Mariano Cao del Río.	16 56
Eorique Souto Fernández.	52'70
Ramón Varela Regueiro.  Jesús Baleato Moreira.	44.35
Jesús Baleato Moreira.	89'95
Antonio Martia Quelmas.  Julian Rasilla Echevarria.	76.00
Julian Rasilla Echevarria.	519.00
Antonio Gallo Ulguero	00.00
Salvedor Gangeley Chamiza	67.65
Nicolás Carro-Molina	21.95
Antonio Galloso Iglesias.  Antonio Gallo Higuera.  Salvador González Chamizo.  Nicolás Carro-Molina.  José Oliva Vich.	97.05
Constent no Hovai Hominghez	08.00
Juan Espinosa González. Bonifacio Muñoz Alonso.	83'60
Bonifacio Muñoz Alonso.	71.20
Francisco Díaz Muniz.	18.55
Alejaudro Checa Mendoza.  D. José Alvarez Rodríguez.	12'95
D. José Alvarez Redriguez.	1.066.00
Juan Sanchez Lopez.	49 10
Juan Sanchez López.  Antonio Ares Otero.  Daniel Rodríguez Vázquez.	148-85
THE HUAN A MEANING PERFO	25 1 23 24 2
Trade Trade Trade Trade	0440
Vicente Martinez Mora.	32.95
Vicente Martinez Mora. Luis Lopez Juncal.	151.70
Deogracias de Hoyos Savia	150.55
Jorge Colomer Silvent.	40.70
Deogracias de Hoyos Savia. Jorge Colomer Silvent. Carmelo Moure Lema. José Ares Fernández.	170 40
The sector District March 110	CONTRACTOR OF THE PARTY.
José Soya García. Vicente Caneiro Aneiro. Timoteo Mateo Pérez.	163 45
Vicente Capeiro Aneiro.	117 60
Timoteo Mateo Pérez.	19'95
	4.50.247
Demirgo Mendoza Rodriguez. Agustio Cruz Videro. Saluemeno Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba.	125 45
Agustín Cruz Videro.	0.00
Salushano Escobar Luceron.	30.10
Obdulie Lopez Quintarilla.	6645
That The said Classica	ALCO CAN
Melehor Peiro Villanueva.  Juan José Ramírez.  Eulogio Mantinez Perez	25:05
Juan José Ramírez.	mbs 0.20
Eulogio Manfinez Perez li sol on	197.65
Mid to an are at the first of t	70-91
Andrés Mosquera Rey.  D. Santiago Conde Pascual.	139-30
D. Santiage Conde Pascual	436.80
Manuel Si veira Grela.  Melchor Carretero Romero.	130'00
C Sera required at a property and a	104.50
Daniel Area Grante	101 30 ALM75
Mateo Mardanes Montofo	40.05
Daniel Ares García.  Mateo Mardones Montojo.  Emilio Mena Velasco.	8 110.65
Kaman Parros Rivbaco	COL VOD
Miguel Merallo Tejeda	6.10
Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina.	165.25
Pantaloon Honer Loreno	46 60
Pedro Garcia Garcia.	520
Juan Fernández Ferrez.	119.15
Domingo Sanchez García. Sergio Fernández Pascuel.	73/85
Emiliano Antolin Solache.	11940
Damingo Rose Bergentines.	27870
D. Emilio Brid Mnnig.	20,46
Vicente Cabrera Bellido.	98'90
Antonio Torres Guerrero	107495
D. Ricando Sevillano Borrego.	-501.06
D. Fructuoso Diez Cacho.  Gelestino Sánchez Raposo.	51000
Juan de Pez Suren.	1974030
the Unver y Colonn cayo para	na Aguaing
Total530.	73 702 46
ia a 13 de Abril de 1905 Juan	
	Endois.
Grupo 2.º—Clase prime	era

setas II	Pesclas Pesclas
10.70	D. Juan Aparicio Vivancos. 1.068'80
90.45	José Alvarado Balbastro. 1.079 50
96'25	one Bartolomé Arron Polant sept 7711'30
13.15	nemogena O o'Total. I attitoer. 189.367'60
73 55	To analogue of the Amell atmosphere of and
91.70	RESUMEN Importe de los créditos del pri-
77.50	iner 97000
54°50 21°80	Idem id. del segundo grupo 9.367.60
35.35	obenzul, else no Total, mquiso. 83.070.06
53,95	Madrid 29 de Marzo de 1905El Se- cretario, Regino EscaleraV.º B.º-El
14.85	Presidente, Viesca.
35.00	obsisios ses o (Gaceta 2 de Abrili) ob
15.55	rebeide.
14'35	SECCION OFICIAL
89·95 76·00	DECOION OF ICIAL
18.60	sición, condynyaga a la administra-
33·80 38·05	Núm. 906 CENTENARIO DEL QUIJOTE
67.65	some del mes da contra de mil novecientos
21.95	La Comisión organizadora de las fiestas
38'05 33'60	del Centenario del Quijote en Vitoria, abre un CONCURSO LITERARIO basado en El
71.20	Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Man-
18.55	cha, compuesto por Miguel de Cervantes. La Comisión cuenta con los premios
36.00	que se han dignado ofrecerle:
19·10 2·65	Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, Hijo adoptivo de Vitoria.
13.35	Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria. D. José de Velasco, Diputado á Cortes
15'45	por Vitoria.
32·95 51·70	D. Benito Yera, Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento.
3.45	Sr. Director del Instituto general y téc-
50.55 10.70	Ateneo de Vitoria.
76-40	Circulo Vitoriano.  Casino Artista Vitoriano.
55.05 74.00	Exmo. Sr. Conde de Buena Esperanza,
33.45 17.60	Gobernador civil de Alave.
19.95	FORMA DEL CERTAMEN
33.75 25.45	Exemo Sr. D. Eduardo Dato
0.50	Premio: Un cuadro pintado por la Se-
20.10	norita Isabel Date, el cual se adjudicara como
6.60	Aceste, petroleo, carbon vegetal, jabón,
25.05	al trabajo que, entre los premiados, re-
0.20	sulte mejor desempeñado, en opinión del Jurado calificador, con independen-
26'90	cia del prem o a que aquél directamente
39·30 36·80	aspire.
35°30 53°95	1.°—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria
04.50	Premio: Un objeto de arte.
10.75	Tema: Cervantes perfecto católico en su Quijote.
10.65	description of manager to the little of the
610	2.º-Sr. D. José de Velasco  Premio: Un ejemplar lujosamente en- cuadernado é ilustrado del Quijote.
65 25	Lema: Cervantes como numanista.
5'20	Sr. D. Benito Yera
29.30	Premio: Una bandeia artistica.
73 85	Tema: Reslismo del Quijote equipos ob
19·70 78·75	4.º—Sr. Director del Instituto general
88.75 98.95	Premio: Una obra de lujo dedicada à Cervantes.
07-95	Cervantes.  Tema: Impugnación de los errores que
61.85 94.95	se vienea propagando por alganos escri-
10.00	tores para sostener la falsa hipótesis del nacimiento de Cervantes en Alcazar de

Pablo Martin del Nogal. Gabriel Alucha Sanz.	1 92	172.30
	Pilip	96 25
Luis Vaquero Conde.	enci	413'15
Elias Calcerrada Palmero	9	211 05
Mannel Coronado Narváez.	1	73 55
Socrates Paz Moreno.	501	391'70
Manuel Gómez Iocógnito.		104.25
Pedro Nadal Valls.	100	777.50
D. Juan Muffozguren Bastid	8.	854'50
Jorge Cano Rosado.	909	1.721.80
Bervardo Gutiérrez Suáre	Z.	780'30
Tomás Gisasola Quesada. Francisco Lluch Moya.	0	53'95
Francisco Lluch Moya. Ramón Brecos Quián. Juan Berea Botans. Justo Castro García. Mariano Cao del Río. Feriano Souto Fernández.	50	449 50
Ramon Diccos Quian,	3250	97.70
Juan Deres Dotans,	2 25	01.10
Justo Cas del Río	383	16.66
Mariano Cao del Mio.	2	59770
Damán Varele Requeiro	200	44.85
Jest's Baleato Moreira.	and	89.95
Mariano Cao del Río. Eorique Souto Fernández. Ramón Varela Regueiro. Jesús Baleato Moreira. Antonio Martía Queimas. Julián Rasilla Echevarria. Antonio Galloso Iglesias	raki)	76.00
Julian Rasilla Echevarria.	1 5	218'60
Antonio Galloso Iglesias.	mul	83.80
Antonio Gallo Higuera.	.01	288·05 67·65
delmader Ognation Chamien		67.65
Nicolás Carro-Molina.		01:05
José Oliva Vich.		97.05
Constantino Doval Domingue	Z.	68'05
Juan Espinosa González.		83'60 71'20
Bonifacio Munoz Alonso.	310	10.55
Alejandan Chana Mandana	155.0	18·55 12·95
Bonifacio Muñoz Alonso. Francisco Díaz Muñiz. Alejandro Checa Mendoza. D. José Alvarez Redríguez.	NET I	1 066-00
D. José Alvarez Rodríguez. Juan Sánchez López. Antonio Ares Otero.	0 11	19.10
Antonio Area Otero	110	2.65
Daniel Rodríguez Vázquez.	2	143.35
D. Juan Autoline Perez.	SH9	815'45
José López Villamor	HES.	94.40
Vicente Martinez Mora.	1915	32.95
Antonio Ares Otero.  Daniel Rodríguez Vázquez.  D. Juan Antoline Pérez.  José López Villamor  Vicente Martínez Mora.  Luis López Juncal.  Francisco Girela Alonso.	SHE	151.70
Francisco Girela Alonso.		3.45
Degoracias de Hovos Savia.	DAR	Tournb
Towns Colomba Silvant		C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
Carmelo Moure Lema. José Ares Fernández.	51 0	176.40
José Ares Fernández. Inocente Peres Morcillo.	O'E	74(00
José Soya García.	56	163.45
Vicente Caneiro Aneiro.		100 40
	20.5	117.60
Timoton Moton Porce	12	1995
Timoteo Mateo Pérez.	i a i	1995
Timoteo Mateo Pérez.	i a i	1995
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí.  Demirgo Mendoza Rodrigus  Agnetio Citta Vidaro	Z	19'95 433'75 125'45
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro.	zone zone	19'95 433'75 125'45 0'50
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro.	zone zone	19'95 433'75 125'45 0'50
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro.	zone zone	19'95 433'75 125'45 0'50
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí.  Domingo Mendoza Rodrigus Agustía Cruz Videro.  Salustiano Escobar Lucerón.  Justo Balaguer Villalba.  Obdulio López Quintanilla.  Just Tremi Camos	zina zina zina jue andi andi	19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 66'45
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Demirgo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Trami Camos. Melehor Peiro Villanueva.	a is	19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustía Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Trami Camos. Melchor Peiro Villanueva.	a is a single and	19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Trami Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Mantel Procedure.	a is a is a straight a	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. András Magguero Rev.	a is a same a contract	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 197'65 26'90
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey.	a carrier control of c	19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 197'65 26'90 436'80
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey.	a carrier control of c	19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 197'65 26'90 436'80
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretaro Romero.	zong zong zong zong zong zong zong zong	1995 433.75 125.46 050 20.10 39.10 66.45 660 25.05 197.65 26.90 139.30 436.80 135.80
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Pieres.	a is a sure and a sure	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 660 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'80
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustía Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Trami Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Sirveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Area García.	zone sa called a call	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 660 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Manifiez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicenta Morales Píaza. Dauiel Ares García. Meteo Mardones Montoia.	a can can can can can can can can can ca	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigus Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilia Mana Velscor.	zone a sa s	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 145'0 140'75
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pasedal. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Parpas Rivas.	a is a straight of the same of	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 66'45 660 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 145'50 140'75 10'65 10'65
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Paseual. Manuel Si veira Grala. Melehor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Lasella Medina	a constant and a cons	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 66'0 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'66 101'66
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantalaga Fener Levano.	ta at a control of the control of th	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 66'0 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 101'65
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pasedal. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Penteleón Esper Lozano.	ta is a company of the company of th	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 66'0 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'66 101'66 165'25 46'65
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Pérez. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pentaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer.	ta is a contract of the contra	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 66'0 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'66 101'66 101'66 165'25 46'65 5'20
Timoteo Mateo Pérez.  Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melehor Carretero Romero. Vicente Morales Pérez. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Panteleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Damingo Sánchaz García.	ta is a contract of the contra	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 66'0 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'66 101'66 101'66 165'25 46'65 5'20 129'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sercio Menandez Pascual.	ta is a star in the star in th	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 6'10 165'25 46'65 5'20 112'15 73'85
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Pérez. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Rumón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolio Solache.	ta is a series of the series o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 101'65 101'65 101'65 101'65 129'30 112'15 73'85
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanueva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pentaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolio Selache. Domingo Roca Bergantillos.	ta is a series of the series o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 101'65 101'65 101'65 101'65 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Moequera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicenta Moralee Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montoje. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lezano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolio Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Mnüiz.	ta is a series of the series o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 101'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Moequera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melehor Carretero Romero. Vicenta Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolio Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicenta Cabrera Bellido.	ta is is a control of the control of	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 101'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Jueto Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melehor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Meteo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lezano. Pedro García García. Sergio Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolío Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muniz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero.	ta is a second of the second o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75 98'95 107'95
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Jueto Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Moequera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Si veira Grala. Melehor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lezano. Pedro García García. Sergio Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolío Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muniz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg.	the part of the pa	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75 98'95 107'95 -261'85
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pentaleón Esper Lezano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolío Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Pructuceo Diez Cacho. Celestino Sánchez Rapos	ta is a serie on a ser	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 140'75 40'05 110'65 101'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 83'75 93'95 107'95 261'85 304'95 510'00
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pentaleón Esper Lezano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolío Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Fructuose Diez Cacho. Celestino Sánchez Rapos Juan da Pez Surán.	ta is a second and the second and th	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75 98'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domirgo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Rumón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolía Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Fructucco Diez Cacho. Celectino Sánchez Rapos Juan de Pez Surón.	the second secon	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 140'75 40'05 110'65 101'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 33'75 93'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domirgo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grela. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lezano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolía Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Boureg D. Fructucco Diez Cacho. Celectino Sánchez Rapos Juan de Pez Surón. Total.	the second secon	117'60 19'95 433'75 125'46 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 83'75 93'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domirgo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Piaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Rumón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolía Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Fructucco Diez Cacho. Celectino Sánchez Rapos Juan de Pez Surón.	the second secon	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 83'75 93'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Jueto Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Meteo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pentaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolío Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muniz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Fructuese Diez Cacho. Celestino Sánchez Rapos Juan de Pez Sunén.  Total.	ta is a second of the second o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 6'10 165'25 46'65 6'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75 98'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domirgo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Justo Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melchor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantinez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Moralee Píaza. Daniel Ares García. Mateo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pantaleón Esper Lezano. Pedro García García. Sergio Fernández Farrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolio Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muñiz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Fructueso Diez Cacho. Celectino Sánchez Rapos Juan de Pez Surón.  Total.	ta is a second of the second o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 46'65 6'10 165'25 46'65 5'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75 98'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30
Timoteo Mateo Pérez. Francisco García Rubí. Domingo Mendoza Rodrigue Agustío Cruz Videro. Salustiano Escobar Lucerón. Jueto Balaguer Villalba. Obdulio López Quintanilla. José Tramí Camos. Melehor Peiro Villanneva. Juan José Ramírez. Eulogio Mantínez Pérez. Manuel Buceta González. Andrés Mosquera Rey. D. Santiago Conde Pascual. Manuel Silveira Grala. Melchor Carretero Romero. Vicente Morales Píaza. Daniel Ares García. Meteo Mardones Montojo. Emilio Mena Velasco. Ramón Pargas Rivas. Miguel Merallo Tejeda. Claudio Laselle Medina. Pentaleón Esper Lozano. Pedro García García. Juan Fernández Ferrer. Domingo Sánchez García. Sergio Fernández Pascual. Emiliano Antolío Selache. Domingo Roca Bergentinos. D. Emilio Brid Muniz. Vicente Cabrera Bellido. Antonio Torres Guerrero. D. Ricando Sevillano Borreg D. Fructuese Diez Cacho. Celestino Sánchez Rapos Juan de Pez Sunén.  Total.	ta is a second of the second o	117'60 19'95 433'75 125'45 0'50 20'10 39'10 66'45 6'60 25'05 0'20 197'65 26'90 139'30 436'80 135'30 253'95 104'50 140'75 40'05 110'65 101'65 6'10 165'25 46'65 6'20 129'30 112'15 73'85 119'70 278'75 88'75 98'95 107'95 261'85 304'95 510'00 974'30

Vicente Orduña Paumier. .

Candido Fernández Incóg.

## Juan Aparicio Vivancos. 1.068'80 José Alvarado Balbastro. 1.079.50

5.º — Ataneo de Vitoria Premio: Un ejemplar del Quijote ilue-

Tema: Analisis literario del discurso de

6.9 Circulo Vitoriano

Don Quijute, sobre las aimas y las letras.

Premio: Una antiona artisticano omed

libreria de Don Quijote. artico oquiteni

Tema: Estudio sobre el escrutinto de la

trado por Moreno Carbonero.

San Juan.

226'10

#### 7.º-Casino artista Vitoriano Premio: Uo centro artístico de mesa.

Tema: Interpretación del simbolismo que encarnan los siguientes personajes: D. Quijote, Sancho Panze, El Cura y El Barbero.

### 8.º-Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza Esperanza

Premio: Ua objeto de arte. Iema: ¿Qué quiso decir Cervantes en el inciso « de cuyo nombre no quiero acorcentiarees, por banoria en-famiab

## BASES Y CONDICIONES

1.ª Los trabajos que se presenten deberan cefiirse à los temas propuestos y ser originales é icéditos.

2.ª La extensión de los mismos queda al prudente juicio de sus autores.

3.ª El plazo de admisión terminará el dia 5 de Mayo á las 4 de la tarde

4." Los trabajos precedidos del tema correspondiente, sin firma y sefialados con un lema, serán remitidos al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Aparte, se acompatiará otro pliego cerrado que contenga el nombre del antor y en el sobre el lema correspondiente á aquel trabajo.

5.ª En el seto de presentación se dará un recibo de los trabajos á las personas que al depositarlos lo soliciten.

6.ª Si alguno de los temas quedase desierto, y se presentasen varios trabajos optando a un mismo premio, el Jurado los clasificará por orden de mérito relativo, y podrá adjudicarles los premios sobrantes, con la calificación de accesit o la de mención honorífica.

7.ª Los premios serán entregados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión organizadora, á los autores que resulten premiados, en sesión pública y solemne cuyos detalles se apunciarán oportunamente. Im antistostas ortem

8. 8. Se quemarán sin abrirse los pliegos de nombres y lemas que pertenezcan á trabajos no premiados.

9.ª Los autores, podrán recoger, en el Gobierno civil, los trabajos no premiados, los cuales les serán devueltos á la presentación del aportuno recibo-resguardo.

10.ª De la recepción de los trabajos se dará cuenta en la prensa local, señalando los lemas que squellos ostenten.

Vitoria 11 de Abril de 1905 .- El Presidente de la Comisión Organizadora, El Conde de Buena Esperanza.

#### (q. If p) exhorte y requiere a todas (se aeraillar omos Núm. 907 aebaprotu A DELEGACION DE HACIENDA bireles leb DE BALEARES MILL ROVIDS

El art. 204 de la vigente ley del Timbre dispone que los contratos de inquilinato deben extenderse en el correspondiente papel timbrado y como quiera que por la mayoria de los propietarios no se cumple lo dispuesto, se les participa para evitarles perjuicios que á partir del día 15 de Junio se girarán visites de Inspección y se exigiran las responsabilidades que la Ley determina.

Palma 17 Abril de 1905.-Francisco de D. José Casas Gaucedo, orimer Torime de Ma-

## 

#### D. Fernando del Rio. Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, me han sido presentadas certificaciones de los contribuyentes, en concepto de Urbana, Magdalena Estelrich, Francisco, Ivés y Joana M. Febrer Estelrich como terceros possedores de una casa sita en la villa de Manaeor, y en concepto de Urbana, Marcos Berrelo Bauza que lo se de una pieza de de tierra, sita en el término municipal de Villafranca y punto denominado Alcu-diarrom de Abaix, los que no han hecho efectivas sus cuotas dentro los plazos regiamentarios y en su consecuencia ha dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incursos en el apremio del primer grado que establece el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer la cuola y recargos correspondientes dentro los tres dias siguientes á la pubijeseion de este edicto segun dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción,

Palma 15 de Abril de 1905. - Fernando del Rio.

## Nám. 909

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

## DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio. - El día 29 del actual á les 11 de la mafiana, tendra logar en los Almacenes de esta Aduana, la subasta de tres barrilitos con sesents y dos litros de aguardiente anisado de 32 grados, tasado todo en 71'00 pesetas.

Palma 17 Abril de 1905. - El Adminis. trador, R. Sande, and a shardeled at all

#### Núm. 910

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Halfandose vacante la plaza de Farmacéuuco Titular, por fallecimiento de don Geronimo Beluan Bou que la ejercia, dotada con el haber anual de seis cientas pesetss, con los deberes y derechos que senala a las de su clase, el nuevo Regiamen. to del Cuerpo; y con la obligación de prestar medicamentos gratis, a cien familias pobres, entre las que van comprendidas, las de los individuos del puesto de la Guardia Civil. Lo que se hace público para que los aspirantes, puedan presentar eus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde ét de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

Campos 12 de Abril de 1905. - El Alca!de, Juan Alou.

### Núm. 911

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Confeccionado el reparto de arbitrios estraordinarios para el año corriente, estara espuesto al público a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia en la Secretaria de este Ayuntamiento reuniéndose la Junta Municipal el día siguiente de espirado dicho plazo a las diez, para oir y resolver las reclamaciones que se hayan presentado y

que al acto se presenten.

Algaida 13 Abril de 1905.—Ei Alcalde, Julian Cardell.-El Secretario, Pedro Oliver, sain at as abardslan obevirq olasy

## Num. 912 AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formado el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el actual año, permanecerá de manifiesto al púbaco en la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho dias habiles à contar desde el siguiente ai de la inserción del presente en ei Boletin Oficial de la Provincia, espitado el cual, al día siguiente a las ocho se reunira en la Sala Consistorial la Junta Municipal para oir y fallar las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Son Servera 15 Abril 1905. - El Alcalde accidental, Bartolomé Roig.-Bartolomé Fiuxa, Secretario.

## los ence. - El 810 mm/ guel Sampol

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes Febrero.

En la sesión celebrada el día cuatro, se aprobó el acta de la anterior; se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los Boletines y correspondencia oficial que al mismo atañe; se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Enero; el plano de reforma de la calle de Muntaner número 3; se nombró una comisión para estudiar los medios de aprovechar las aguas sobrantes de la fuente pública; se acordó el pago de empleados Municipales; se procedió al sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el presente año; y obligar á don Mateo Sureda, vecino de Feianitx, que ponga en el estado que estaba antes el camino que conduce á Cala-Magrane dentro su finca llamada S'Espitalet Vives.

En la que tuvo lugar el día once y, despues de aprobada el acta de la anterior, se acordó darse por ente-rado de los «Boietines Oficiales» y demás correspon-dencia; exponer las razones que existen á la Corporaarte ú oficio y no industria el de herrero.

En la celebrada el día diez y ocho, se aprobó el ac-ta anterior y se dió por enterado de los Boletines y correspondencia oficial, se acordó admitir las escusas presentadas por varios Vocales Asociados, que luego que existan fondos del año anterior se apliquen á cubrir el contingente provincial y referido año, solicitar del Ministerio de Hacienda una indemnización con motivo de la exclusión de la especie trigos y sus harinas del impuesto de consumos, reparar el antiguo depósito municipal y habitarlo para Inspección de pes-cado, y pasar á la comisión de tiradas una petición referente á un camino interceptado en el predio

En la celebrada el día veinte y cinco se aprobó el acta de la anterior y se dió por enterado de los Boletines y correspondencia oficial, adherirse al proyecto de exposición formulado por la sociedad «La Económica de los Amigos del Pais» de Barcelona, se aprobó la distribución de fondos del presente mes, los pla nos de reforma de las casas número 44 de la calle de San Gerónimo, 48 del Centro y 13 de la de Ferrer, que por la comisión de arbolado se disponga lo que crea conveniente para reguardar los árboles recien trasplantados, se aprobó el borrador de la instancia que se acordó en la última sesión elevar al Ministerio de Hacienda, notificar á los contribuyentes del extrarradio la cuota que se les señaló en los conciertos obligatorios, se suplieron, por sorteo las vacantes de la Junta Municipal, se nombró una comisión para es-tudiar los medios de hallegar recursos para dar trabajo á la clase pobre, y solicitar á la Administración de Hac enda se sirva manifestar si el expediente que se sigue contra un moroso y después de pagada el principal y costas corresponde ai contribuyente ò si á la

#### JUNTA MUNICIPAL

Agencia Ejecutiva.

En sesión extraordinaria celebrada el día veinte y cinco, se instaló la Junta Municipal que ha de regir durante el presente año.

Manacor 15 Marzo de 1905.-El Presidente, Francisco Oliver. -P. A. del A. -El Secretario, Juan

## ACIABIA BNum. 914 ATVILLE

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Juan Bantista Ripoll Estades por providencia del dia de ayer recaida á consecuencia de escrito presentado a nombre de Maria Fiol Expósita vecina de la villa de Lloseta en la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por la misma interpuesta ante este Juzgado, contra los herederos ignorados de Monserrate Mariano Nicolau vecino que tambien fué de la expresada villa; sobre que se declare válida y eficaz cierto convenio privado celebrado en la citada villa día veinte y cinco de Noviembre del año próximo pasado por los referidos Maria Fiol Exposita y Monserrate Mariano Nicolau y se condene á los herederos ignorados del último á que eleven dicho contrato juntamente con la repetida actora Maria Fiol, a escritura pública con todas la solempidades legales à fin de que pueda inscribirse debidamente en el Registro de la propiedad de este partido, con imposición de todas las costas: Se emplaza de nuevo á los aludidos herederos ignorados del precitado Monserrate Mariano Nicolau para que en el término de cuatro dies sefialado en la mentada providencia comparezcan en los expresados autos, personándose en forme, bajo apercibimiento de lo que haya logar.

Inca primero de Abril de mil novecientos cinco. - El Actuario, Miguel Sampol.

## NTO DE MANACOR Núm. 915

D. Juan Socias Miralles, Juez municipal de la villa de Montuiri (Baleares.)

Hago saber: Que habiendo suspendido las inscripciones de las fincas descritas al núm 1, Son Vanrell de diez y siete áreas cuatro centiáreas y la descrita el núm. 2, Son Barceló de dieciocho áreas, ochentiuna centiáreas á favor de Baltasar Nicolau Pocoví por estar inscrita á favor de Francisca Ana Pocovi Martoreli de quien se dice las adquirió, á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria se cita y emplaza s los herederos de dicha Pocoví y á cuantos se crean con derecho á las expresadas fincas para que dentre ocho días al de la inserción de este edicto al BOLETIN OFI-

CIAL, sa presentan a exponer lo convenieute bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Montairi 13 Abril de 1905 - Juan Sociss. - Juan Miralies, Sacretario.

#### Núm. 916

Hago seber: Que habiando suspendido la inscripción de la finca Son Miró del expediente posesorio solicitado por Migael Picornell Garau de esteneión de una hectárea cincuenta y nurve áreas ochenta y una centiáreas, por haberia encontrado inscrita en usufructo á fevor de D. Mateo Sastre y con propiedad á favor de su hijo Autonio Sastre Bibiloni asiento que está en contradicción con el hacho de la posesión, con arregio al art. 402 de la ley Hipotecaria se cita á los mencionados D. Mateo y Antonio Sastre á sus herederos ó sucesores para que dentro ocho días al de la inserción de este edicto al BOLETIN OFI-CIAL se presenten à exponer lo conveniente bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Montuiri 14 Abril de 1905 .- Juan Socias. - Juan Miralles, Secretario.

## Núm. 917

D. José Frayre Courradi, primer Teniente de Artilleria, con destino en las tropas de la Comandancia de Menorca, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de las mismas, hace el expediente que por la falta grave de desercióa se sigue contra el artillero segundo Jaime Capó Catalá.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Jaime Capó Catala, artillero segundo de las tropas de la Comandancia de Artilleria de Menorca, natural de Ciudadela, provincia de Baleares, hijo de Jaime y de Esperanza, soltero, de veintiun años de edad, de oficio Jornalelo, y de un metro seiscientos milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgedo de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue de orden del Sr. Coronel primer Jefe de estas tropas, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Capó Catalá, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con les seguridas convenientes á las Oficinas de esta Comandancia sitas en la calle del Bastión, y a mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de es-

Dada en Mahón á veintiocho de Merzo de mil novecientos cinco. - José Freyre.

## Núm. 918

D. José Casas Gaucedo, primer Teniente de la Comandancia de Artilleria de Mallorca, Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta José Mestre Cánovas por la falta de incorporación

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado José Mestre Cánovas hijo de Antonio y de Margarita, natural de Petra, de veintidos años de edad, de estado soltero y oficio jornalero del reemplazo de mil novecientos tres, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado (Cuartel de Artilleria) á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Paima a doce de Abril de mil novecientos cinco.-El primer Teniente Juez Instructor, José Casas. of darbon (see The Land object of a

Don Enrique Pardo Molina, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Inca y Juez instructor del procedimiento seguido por falta de incorporación contra el recluta Francisco Campomar

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Campomar Crespi, hijo de Pedro Juan y de Antonia, natural de Pollensa, jornalero, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta dias à contar del en que se publique esta requisitoria, cemparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Regimiento Infanteria de Inca, en Inca de Mattorca á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado

A la vez encargo tanto à las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando asi a la administración de justicia.

Dads en Inca de Mailorca á los cuatro dias del mes de Abril de mil novecientos cinco. - Esrique Pardo.

# Núm. 920 of sort ast lish

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atonciones de dicho Establecimiento, los artículos y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el dia diez de Mayo próximo y horas de las once para que las personas que descen interesarse en este servicio puedan precentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los articulos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro á cuyo cumplimiento se obligan, como asi mismo a poner los artículos que les compren en los almace-

pes de la Administración militar. Mahón 9 de Abril de 1905.—El Jefe del Detall, José Casasnovas.—V.º B.º—El Director, Iguacio Mendez Alzola.

## Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal y paja corta.

## Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, lena para coladas, paja larga, ceniza y carbon cok.

# eulte mejor 128 . man do, en opinion

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

## Secretaria general

Con arreglo à las disposiciones vigentes, deade el día 25 al 29 del corriente mes. ambos inclusive, se recaudará en esta Universidad los derechos académicos de los alumnos de Enseñanza oficial matriculados en el presente curso en las Facultades en este Centro establecidas.

Los referidos derechos se satisfarán en papel de pagos al Estado á razon de diez pesetas por asignatura escepción hecha de las especialidades de la Facultad de Medicina que se abonarán en metálico, debiendo acompañar tantos timbres moviles de diez céntimos, cuantas sean las asignaturas objeto del citado pago.

Oportunamente se fijarán en el tablon de edictos de las respectivas Facultades los apuncios señalando los locales y horas en que tendrá lugar la mencionada recaudación.

Barcelona 12 Abril de 1905 .- Ei Secretario general interino, Carlos Calleja.

## Núm. 822

## CONTRIBUCION URBANA

## Primer trimestre de 1901

Don Juan Endols y Lecha, Recaudador eje-cutivo de Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolome Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores D. Juan Bar-

tolome, Jorge, Maria, Antonio y Benavenatura Oliver y Colom de Soller por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores D. Juan, Bartolomé, Jorge Maria, Antonia y Buenaventura Oliver y Colom sus débitos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la ena. jenación en pública subasta de los inmue. bles pertenecientes á los mismos cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 29 de Abril a los once en las Casas Consistoriales de Soiler, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terce. ras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta prov dencia á los referidos deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente auuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instruc. ción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados á continuación.

Una porción de tierra naranjal y cerea. les denominada «Can Teres» en el pago «Las Margadas» del término municipal de Sol er con casa enclavada en la misma señalada con el número 1519 del plano en la manzana 50 de una extensión de 6 areas 8 centiareas aproximadamente (34 destres 276 milésimas) lindante por el Norte con casas y tierras de Jaime Serra y tierras de D.a Catalina Estades y con casas y tierras de Francisco Oliver, al Este con las mismas del mencionado Fransisco Oliver y tierras de Jaime Oliver, al Sur con casas y tierras de Francisco Oliver y al Oeste con tierras de las mismas pertenencias de Buenaventura Oliver, que valorada la tierra en I peseta de riqueza imponible y la casa en 12 al 5 y 4 por 100 respectivamente dan un valor á la finca de pesetas 320.

No está gravada con carga de ninguna clase segun certificación librada por el Senor Registrador de la propiedad.

2.º Que los deudores ó sus causabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán contormarse con ellos y no tendrán derecho à exigir ningunos otros.

4.9 Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienss que intenten

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.0 Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingre-

sará en el Tesoro.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia en cumplimiento del art. 142 de la Instrucción para que llegue à conocimiento de quien pueda interesar y sirva de notificacion á los sucesores ó herederos de Juan, Bartolomé, Antonia y Buenaventura Oliver y Colom cuyo paradero se ignora.

En Palma á 13 de Abril de 1905. - Juan Grupo 2." -- Clase primere

PALMA.-ESCUELA-TIPOGRÁFICA

Candido Ferrendez Incon.